

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

PROYECTO DE DECRETO , POR EL QUE SE REGULA LA PRÁCTICA DE PUENTING EN EL ÁMBITO DEL DOMINIO PÚBLICO VIARIO DE LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA

1,Justificación normativa

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo , de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Artículo 114.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas. Artículo 139,1
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Artículo 6.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por la que se regula el Informe de Evaluación de Impacto de Género.
- Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos.

2,Informe:

De acuerdo con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por la que se regula el Informe de Evaluación de Impacto de Género y en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula la práctica de puenting en el ámbito del dominio público viario de la Red de Carreteras de Andalucía, se hace constar:

1. Que la citada disposición no va a producir efecto alguno, ni positivo ni negativo, en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 2, Que en la redacción del texto, se ha cuidado el uso de un lenguaje de género adecuado y no sexista.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo: Jesús Huertas García

Calle Pablo Picasso s/n . 41071 Sevilla.
Telfs. 955926800. Fax 95/5058507



Código:	BY574731DNKJVF30HT6e0PStZmB0QW	Fecha	04/12/2017	
Firmado Por	JESÚS HUERTAS GARCÍA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	